

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
Fax in U.S.A.: (1-305) 675 7743

Señor Director

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-102198-00003-0000

Fecha: 2011-07-25 12:02:22 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 5

Trámite : 011

Evento : 378

Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 07.102.198
Asunto : Solicitud de Patente para:
CALZONCILLOS DE HIGIENE PARA USO PERSONAL
Solicitante : **SCA HYGIENE PRODUCTS AB**
Clase : A41B 011/002, A61F 013/015, A61F 013/056, D04H 001/002
Fecha de Solicitud : 1 de Octubre de 2007

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, obrando como apoderada del solicitante en el asunto antes identificado, de acuerdo con la sustitución efectuada a mi nombre por el Doctor Emilio Ferrero, me refiero al Oficio No. **07084** notificado por fijación en lista del 29 de Abril de 2011.

2. Mediante el Oficio No. **07084** se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente.

3. Nivel Inventivo

Para la evaluación de este requisito, el Examinador ha citado las siguientes anterioridades:

- D1: US2004/0102757, "*Disposable absorbent article with an elastic waistband and easy tear side seams*"
- D2: US2003/0022582, "*Tear resistant elastic laminate and method of forming*"

Con base a lo anterior, el Examinador afirma que la anterioridad más cercana del estado del arte corresponde al documento US2004/0102757, "*Disposable absorbent article with an elastic*

waistband and easy tear side seams" (D1), toda vez que dicho documento hace referencia a artículos absorbentes desechables que presentan una cintura elástica, así como el proceso para la fabricación de tales artículos.

En este sentido, el Examinador considera que la única diferencia de la presente solicitud con respecto a la anterioridad citada D1 corresponde a que la primera especifica que el artículo absorbente cuenta con costuras reforzadas con una tira no tejida que contiene fibras termoplásticos soldadas, mejorando la resistencia a la rotura en áreas críticas del artículo. Así las cosas, un experto en la materia incluiría la película elástica polimérica reforzada por sus superficies, como es descrita en la anterioridad citada D2 en el producto de D1, para llegar así al objeto de la presente solicitud.

4. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se pone de presente al Despacho las siguientes aclaraciones y argumentos:

4.1. Nivel Inventivo

Siguiendo los lineamientos del artículo 18 de la Decisión 486, se tiene que una invención resulta inventiva cuando no es obvia a la luz de las enseñanzas del arte previo, para una persona medianamente versada en la materia. Partiendo de lo anterior, para que una anterioridad pueda afectar el nivel inventivo de una solicitud de patente, debe comprender enseñanzas claras y directas (obvias) para que la persona medianamente versada en la materia pueda considerarlas y aplicarlas para un fin determinado.

Así las cosas, se entiende que para ser pertinentes en la evaluación de nivel inventivo de la presente invención, los documentos citados deben revelar sugerencias y enseñanzas claras para el técnico en la materia que lo lleven a obtenerla. Para este fin, el Señor Examinador debe evaluar si, de conformidad con dichos documentos (el estado de la técnica más próximo), una persona versada en la materia habría o no propuesto las características técnicas que distinguen la invención reivindicada y que permiten alcanzar los efectos mejorados obtenidos por dicha invención.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior y por las siguientes razones, mi representada considera que las reivindicaciones de la presente solicitud son inventivas frente a los documentos D1 y D2 citados por su Despacho, como se demuestra a continuación:

4.1.1. D1 reclama un pañal absorbente desechable de entrenamiento con una estructura de cintura sustancialmente elástica que mejora el ajuste del producto al cuerpo y no interfiere con el rasgado de las costuras y la remoción del producto (véase párrafo [0005] de US2004/0102757). En otras palabras, el producto descrito en D1 busca que el elemento de cintura no afecte la resistencia de la

unión de la costura. Por el contrario, la invención objeto de la presente solicitud hace uso de tiras de refuerzo no tejidas en las costuras reforzada, con el fin de aumentar la resistencia de la misma.

Así entonces, D1 no hace referencia alguna al uso de una película elástica aplicada entre dos capas no tejidas, o al hecho que la resistencia a la ruptura de la cubierta elástica en la dirección transversal exceda la resistencia a la tensión de las costuras de soldadura.

4.1.2. Por su parte, D2 (US2003/0022582) reclama un laminado elástico con alta resistencia al desgarro, particularmente adecuado para usarse en pretinas elásticas de productos de higiene personal. El laminado esta hecho de una primera matriz no tejida formada de fibras termoplásticas no-elastoméricas unida a la superficie superior de una película polimérica elástica, y una segunda matriz no tejida formada de fibras termoplásticos no-elastoméricas unida a la superficie inferior de dicha película polimérica elástica, como es descrito en el párrafo [0008] del documento citado.

4.1.3. En este sentido, los documentos D1 y D2 están encaminados a problemas técnicos diferentes, puesto que D1 se relaciona con un elemento de cintura que no debe aumentar la resistencia a la tensión de las costuras de soldadura; mientras que el documento D2 reclama un laminado elástico, pero significativamente resistente, para ser usado en pretinas elásticas de productos de higiene personal. Lo anterior representa una evidencia clara que una persona medianamente versada en la materia no se vería motivada a combinar las enseñanzas de D1 y D2.

4.1.4. Por otro lado, ese Despacho afirma que el problema objetivo que pretende resolver la invención puede formularse como una modificación del producto conocido en D1 para mejorar la resistencia a la rotura. A este respecto deseamos aclarar que un experto en la materia no buscaría mejorar la resistencia a la rotura del producto conocido en D1, toda vez que dicha modificación es contraria a las enseñanzas del documento citado, específicamente relacionado con el hecho que el aumento a la resistencia de los costuras dificulta la remoción del producto de entrenamiento, entorpeciendo la manipulación del niño durante el uso del mismo.

Lo que es más, no existe evidencia alguna en el documento D2 que demuestre que aplicar el laminado elástico resulte en un aumento de la resistencia a la rotura en las costuras, ya que dicho documento no analiza las propiedades de las costuras. Así mismo, el documento D1 no incluye en su estructura un elemento similar a unas pretinas elásticas que permita la adaptación del laminado de acuerdo al documento D2.

4.1.5. Adicional a lo anterior, se desea aclarar que la combinación de la película elástica polimérica reforzada por sus superficies de D2 con el producto enseñado en D1 no permite llegar al objeto de la reivindicación 1 de la presente solicitud, a causa de las diferencias adicionales previamente enunciadas entre la invención y D1. Concretamente, la combinación de los documentos citados no permite alcanzar las características relacionadas con la cubierta hecha de un laminado elástico que

comprende una película elástica aplicada entre dos capas no tejidas en las aberturas para las piernas, o al hecho que la resistencia a la ruptura de la cubierta elástica en la dirección transversal exceda la resistencia a la tensión de las costuras de soldadura.

Por lo tanto, la presente solicitud se debe tener como inventiva frente a D1 y D2, ya que las características técnicas del calzoncillo de higiene desechable acá reivindicada no son reveladas explícitamente en dichos documentos, y adicionalmente una persona versada no estaría motivada a fabricar un calzoncillo desechable de acuerdo con la presente invención a partir del pañal absorbente desechable de entrenamiento y el laminado elástico resistente de los documentos citados. Lo anterior, si se tiene en cuenta que para el estudio de nivel inventivo el Examinador no puede adoptar la posición de un inventor y que además no puede partir de la solución dada sino simplemente de lo que expresamente revelen el o los documentos más cercanos del estado del arte.

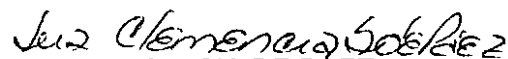
5. Conclusiones

Finalmente, puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación. Sin embargo, en el evento que el Despacho considere que una explicación adicional es necesaria, respetuosamente le solicito hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 45 inciso 2 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina a efecto de requerir nuevamente de nuestra parte cualquier complementación o aclaración.

6. Anexos

- Copia auténtica de la sustitución que del poder otorgado por la Sociedad Solicitante hizo el Doctor EMILIO FERRERO a mi favor, y para lo cual solicito me sea reconocida personería para continuar con el trámite del asunto de la referencia.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

COLO-11256-841-128-7
LLG\LLG\ID-196890\WPC11256
No. M-2011-196890\LLG

CAVELIER

ABOGADOS

WEB SITE: www.cavelier.com
E-MAIL: cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Poderdante : SCA HYGIENE PRODUCTS AB

Poder conferido el : 19-02-1999

Yo, EMILIO FERRERO, obrando como apoderado principal del poderdante arriba mencionado, mediante el presente escrito sustituyo el poder a mi otorgado a la doctora LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.456.344 y Tarjeta Profesional N°23.555, con todas las facultades que me fueron conferidas.

Hago la anterior sustitución conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Civil.

Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

T.P.A. N° 31.929

C.C. N° 438.019 de Usaquén

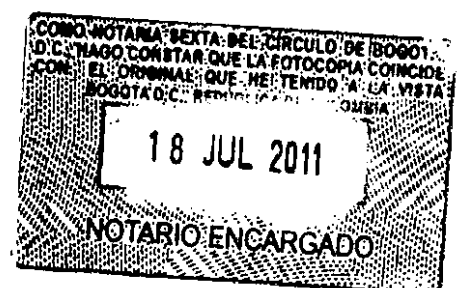
Acepto:



LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

T.P.A. N° 23.555

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén



5

NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Bogotá, D.C.

Ante mí AMPARO QUINTERO ARTURO,

03 NOV 2009

NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.

Compareció(eron)

Emilio Femenia
Luz Clemencia Gómez
Suárez de Peréz

Quien(es) exhibió(eron) la(s) C.C.

438019 TP. 21929
65456344 TP. 23855

Y declaró(aron) que la(s) firma(s) que se hace(n)
en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
que el contenido del mismo es cierto.

En constancia se firma esta diligencia.

Emilio Femenia
Luz Clemencia Gómez

